

Santiago, 29 de Marzo de 2019.

Señor
Exequiel Segall
Presidente
Tribunal Autónomo de Disciplina
Presente.



De mi consideración:

En virtud del informe emitido el 28 de Marzo de 2019 por Deloitte auditores y consultores limitada y el reglamento de la ANFP, formulo denuncia en contra del club **San Antonio Unido** ., en adelante El Club:

1. El Club presento como respaldo, comprobante de pago realizado a un tercero, en vez de ser generado directamente al jugador Pablo Ignacio Gonzalez.
La operación fue justificada mediante declaración jurada firmada por el beneficiario.
2. Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión, no cumple en el aspecto económico y financiero de información mensual, en especial en el numeral 3.3.1.3 del artículo 71° contenido en el Reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
3. Para mas detalle se anexa el informe de los resultados obtenidos por parte de Deloitte auditores y consultores limitada, en relación con los requerimientos mensuales exigidos por la Unidad de Control Financiero.

Atte.,


Diego Karmy
Unidad de Control Financiero

Distribución:

- Tribunal;
- Archivo.